

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

CONTRATACION DIRECTA N° 140/2016

Por la adquisición de herramientas y equipos para los laboratorios de electrónica y radiofrecuencia y para la Sala Limpia de la Unidad de Formación Superior del Centro Espacial Teófilo Tabanera, sito en Falda del Cañete, provincia de Córdoba.

APERTURA: 13 de diciembre de 2016 (11:00 hs.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Av. Paseo Colón 751 - 3° piso - Capital Federal
Tel. 54-11-4331-0074 int. 5439
(ysemmler@conae.gov.ar)



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Contratación Directa N° 140/2016

APERTURA:

13 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.

El presente Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (incluye las Especificaciones Técnicas del renglón a cotizar).....Página 3
2. PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL, aprobado por Disposición 63 – E/2016.....Página 14
3. ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN.....Página 33
4. ANEXO II. DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL. LEY N° 25.551.....Página 41
5. ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....Página 42



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA	N° 140/16	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 277/16		
Rubro comercial: HERRAMIENTAS		
Objeto de la contratación: Por la adquisición de herramientas y equipos para los laboratorios de electrónica y radiofrecuencia y para la Sala Limpia de la Unidad de Formación Superior del Centro Espacial Teófilo Tabanera, sito en ruta C45 Km. 8, Falda del Cañete, Provincia de Córdoba.		
Costo del pliego: PESOS CIEN (\$ 100,00.-)		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<i>Unidad de Abastecimiento</i> CONAE Av. Paseo Colón 751, piso 3°, C.A.B.A. Tel: 011 4331-0074 u_abaste@conae.gov.ar	Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado, de 10:00 a 16:00 hs. y hasta las 11:00 hs. del día 13 de diciembre de 2016 <i>Identificar el sobre con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
<i>Unidad de Abastecimiento</i> CONAE Av. Paseo Colón 751, 3° piso, C.A.B.A.	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 11 horas del día 13 de diciembre de 2016.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Unidad	TERMOSELLADORA MANUAL CON CORTE, 12" 360W. VER ANEXO III.
2	1	Unidad	GAGE GO.0390 NO-GO.044, modelo tipo M22520/3-1, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
3	1	Unidad	CRIMPEADORA, modelo tipo M22520/5-01, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
4	1	Unidad	POSICIONADOR, modelo tipo M22520/2-08, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
5	1	Unidad	POSICIONADOR, modelo tipo M22520/2-07, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
6	1	Unidad	POSICIONADOR, modelo tipo M22520/2-06, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
7	1	Unidad	POSICIONADOR, modelo tipo M22520/2-09, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
8	1	Unidad	POSICIONADOR, modelo tipo M22520/2-10, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
9	10	Unidad	CLIP DE COBRE CROMADO, LARGO 1-1/8", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
10	2	Unidad	ALICATE CORTE DIAGONAL, FF, 32-16 AWG, 4.43", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
11	1	Unidad	LUXO WAVE+PLUS ESD MAGNIFIER45" ARM, CLAMP-ON BASE - BLACK, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
12	1	Unidad	CALIBRE DIGITAL, RANGO 0-6", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
13	1	Kit	KIT PARA INSERTAR / EXTRAER I.C. – 5 PZAS. VER ANEXO III.
14	1	Unidad	SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS. VER ANEXO III.
15	2	Unidad	DOBLADORES DE COMPONENTES AXIALES DE RAPIDA ACCION. VER ANEXO III.
16	2	Unidad	DOBLADORES DE COMPONENTES AXIALES DE RAPIDA ACCION. VER ANEXO III.
17	2	Unidad	PUNTA, 3/32" CINCEL, 094"W, PS-80, IR-70, SP-2A, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
18	2	Unidad	PUNTA, 1/16" LARGO CINCEL REACH, PS-80, IR-70, SP-2A, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
19	2	Unidad	TT-65 PUNTA PARA REMOVER CHIPS - (0313), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
20	2	Unidad	TT-65 PUNTA DE REMOCIÓN SMT - PLCC-84/PQFP-160 (0321), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
21	2	Unidad	PUNTA CONICA, 1/32", 0.031" ANCHO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
22	2	Unidad	PUNTA PARA SOLDAR CONICA, 1/64", 0.016" ANCHO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
23	2	Unidad	PUNTA PARA SOLDAR CINCEL 1/32", 0.025 ANCHO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
24	2	Unidad	PUNTA CINCEL CURVO, 1/32" 37 DEG., PS-80, IR-70, SP-2A, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
25	2	Unidad	TT-65 PUNTA REMOCION RESIDUOS (0399), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
26	2	Unidad	PUNTA DE CINCEL DE ALTA CAPACIDAD 1/16" (1.6MM), 0,0063" ANCHO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
27	2	Unidad	TT-65 PUNTA PLANA (0416), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
28	2	Unidad	TT-65 PUNTA DE REMOCION (0417), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
29	2	Unidad	TT-65 PUNTA DE REMOCION (0425), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
30	2	Unidad	TT-65 PUNTA PLANA (0473) - A=12.7MM (0.5"), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
31	10	Unidad	PUNTA PARA SOLDAR, CINCEL, MINI-WAVE, 0.13" ANCHO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
32	2	Unidad	TT-65 1/64 PUNTA CONICA DE ANGULO FINO (0517), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
33	2	Unidad	TT-65 PUNTA DE REMOCION DE VIRUTAS (0521), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
34	1	Unidad	PS-90 SOLDADOR UNIVERSAL - SENSATEMP, CONECTOR NEGRO - (REPUESTO PARA PRC 2000), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
35	2	Unidad	TD-100 THERMODRIVE IRON (INTELLIHEAT) - (REPUESTO PARA ST100 O ST 50), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
36	2	Unidad	CONFORMADORA DE COMPONENTES. VER ANEXO III.
37	2	Kit	KIT DE ACCESORIOS PARA DISPENSER DE PASTA - (PARA PRC 2000). VER ANEXO III.
38	2	Kit	PS-90 KIT DE PUNTAS CINCEL. VER ANEXO III.
39	2	Unidad	ST 525 12" SOPORTE DE PCB - (ACCESORIO PARA ST-400). VER ANEXO III.
40	1	Unidad	MC-65 MICROCHINE (REPUESTO PARA PRC 2000). VER ANEXO III.
41	1	Unidad	ESTACIÓN DE RETRABAJO, modelo tipo PRC 2000, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
42	1	Unidad	SISTEMA PRE-CALENTADOR, modelo tipo ST-400, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
43	2	Unidad	ST 50 + TD-100 - SISTEMA DE SOLDADURA DE CONTROL DIGITAL. VER ANEXO III.
44	1	Unidad	ESTACIÓN DE SOLDADO, ST100, DUAL CHANNEL, INTELLIHEAT. VER ANEXO III.
45	2	Unidad	BASE PEQUEÑA GIRATORIA DE MESA, 2 1/2", modelo tipo 305, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
46	2	Unidad	BASE DE MONTAJE, ANTIDESLIZANTE, 5 LB, modelo tipo 308, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
47	2	Unidad	SOPORTE DE PCB, 1/8"-12" ANCHO, modelo tipo 315, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
48	2	Unidad	SOPORTE DE AYUDA PARA SOLDADURA DE CABLES. VER ANEXO III.
49	2	Unidad	CABEZAL DE APERTURA AMPLIA, 6", modelo tipo 366, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
50	10	Unidad	SET DE CUCHILLAS, CON SURTIDO DE HOJAS. VER ANEXO III.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
51	2	Unidad	PELADOR DE CABLE, CUSTOM STRIPMASTER LITE, 20-26AWG, EE TEFLON 1000V, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
52	2	Unidad	PELADOR DE CABLE, CUSTOM STRIPMASTER LITE, 20-26 AWG, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
53	4	Unidad	CEPILLO PARA APLICACION, DISIPATIVO, 1/8" PELO LARGO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
54	4	Unidad	CEPILLO PARA APLICACION, DISIPATIVO, 1/8" PELO LARGO, 5/16", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
55	1	Unidad	BOTELLA LÍQUIDO SOLVENTE, ANTI-SPLASH, IC, ESD, 6 OZ, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
56	4	Unidad	CEPILLO REDONDO, ESD, 1/8" DIAMETRO, 4-1/4" CERDAS DURAS, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
57	4	Unidad	CEPILLO REDONDO, ESD, 1/4" DIAMETRO, CERDAS DURAS, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
58	2	Unidad	PINZA ANIT-WICKING, CABEZA TIPO BALA AWG 22,5", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
59	4	Unidad	CEPILLO PARA LIMPIEZA, PUNTA DOBLE 0.01" NYLON, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
60	4	Unidad	CEPILLO DE ALAMBRE PARA PULIDO, 7-1/2", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
61	4	Unidad	CEPILLO DE APLICACION, PUNTA DOBLE, 0.016" NYLON, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
62	4	Unidad	PALILLO DE NARANJO, PARA WORKMANSHIP INTEGRACIÓN - 100 PZA, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
63	4	Unidad	TIJERA DE ELECTRICISTA, 5" LARGO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
64	30	Unidad	PUNTA DE AYUDA PARA SOLDADURA - ESD, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
65	4	Unidad	PALILLO DE NARANJO, PUNTA DOBLE, PARA WORKMANSHIP INTEGRACIÓN, 100 PZA, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
66	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS DOBLE ANGULO, SMD SM1115SA, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
67	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, SMD SM102SA, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
68	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, PUNTA ESTRIADA, SMD SM110SA, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
69	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, DE PRECISION, ACERO INOX. TYPE 000, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
70	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, DE PRECISION, ACERO INOX., TYPE 2, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
71	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, DE PRECISION, ACERO INOX., TYPE 0C9, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
72	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, ACERO INOX. TYPE 932, 4-3/4" LARGO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
73	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, ACERO INOX. TYPE 2A, 4-3/4" LARGO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
74	3	Unidad	PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, ACERO INOX. TYPE 7X, 4-1/2" LARGO, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
75	3	Unidad	SISTEMA DE ASPIRACIÓN PARA LEVANTADO DE COMPONENTES, TEC-WAND II, CON SOPORTE, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
76	2	Unidad	DEFLECTOR PARA PISTOLA DE CALOR 1/2" LARGO. VER ANEXO III.
77	2	Unidad	DEFLECTOR PARA PISTOLA DE CALOR 1-1/2", LARGO. VER ANEXO III.
78	2	Unidad	DEFLECTOR - REDUCTOR PARA PISTOLA DE CALOR, modelo tipo 6966C, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
79	2	Unidad	DEFLECTOR DE PRECISION PARA PISTOLA DE CALOR, modelo tipo 6966C, 1/8", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
80	2	Unidad	PISTOLA DE CALOR MODELO 6966C, 750-800 GRADOS FAHRENHEIT, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
81	4	Unidad	SET DE DESTORNILLADORES METRICOS, ESD, 6 PIEZAS. VER ANEXO III.
82	4	Unidad	SET DE DESTORNILLADORES TIPO PROFESIONAL, ERGONÓMICOS, 7 PIEZAS. VER ANEXO III.
83	4	Unidad	PINZA DE PUNTA, REDONDA, ESD, ERGONOMICA, 6.24. VER ANEXO III
84	4	Unidad	PINZA DE PUNTA, REDONDA, ESD, PUNTA CORTA, ERGONOMICA, 5.77. VER ANEXO III.
85	4	Unidad	ALICATE DE CORTE DIAGONAL, ESD, 38-20 AWG CORTE: ULTRA FLUSH, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
86	4	Unidad	ALICATE DE CORTE DIAGONAL, ESD, 32-18 AWG, 5.63", CORTE: DEG FLUSH, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
87	4	Unidad	ALICATE DE ALTO USO, ESD, 29-9 AWG, 8 1/4", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
88	1	Unidad	MICROSCOPIO STEREO, 6.3:1 ZOOM ESD, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
89	1	Unidad	BATEA PARA ESTAÑO, PRECISION A 925 GRADOS FAHRENHEIT, 120V/350W, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
90	1	Unidad	BARRA ESTAÑO SIN PLOMO SN96.5 AG3 CU0.5 - 25 LB BOX (15 BARRAS), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
91	2	Unidad	TT-65 PINZA TERMICA PARA EXTRACCIÓN DE COMPONENTES. VER ANEXO III.
92	2	Unidad	CABEZAL PARA CRIMPEADO, modelo tipo M22520/1-04, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
93	2	Unidad	CABEZAL PARA CRIMPEADO, modelo tipo M22520/1-02, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
94	2	Unidad	CRIMPEADORA, modelo tipo M22520/1-01, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
95	2	Unidad	CRIMPEADORA, modelo tipo M22520/2-01, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
96	2	Unidad	PINZA PARA INSTALAR TERMINALES, modelo tipo M81969/8-05, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
97	2	Unidad	PINZA PARA INSTALAR TERMINALES, modelo tipo M81969/8-03, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
98	2	Unidad	PINZA PARA INSTALAR TERMINALES, modelo tipo M81969/8-01 REV B, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
99	2	Unidad	PINZA PARA EXTRAER TERMINALES, modelo tipo M81969/8-06, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
100	2	Unidad	PINZA PARA EXTRAER TERMINALES, modelo tipo M81969/8-04, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
101	2	Unidad	PINZA PARA EXTRAER TERMINALES, modelo tipo M81969/8-02 REV B, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
102	10	Unidad	HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES - 22MM, 6 PIEZAS, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
103	10	Unidad	HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES - 16 MM, 6 PIEZAS, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
104	10	Unidad	HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES - 12 MM, 6 PIEZAS, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
105	10	Unidad	HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES - 20 MM, 6 PIEZAS, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
106	20	Unidad	HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES NRO. 20, modelo tipo MS18278-1, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
107	2	Unidad	JUEGO DE MORDAZAS - DIE SET, modelo tipo M22520/5-02, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
108	20	Unidad	PROTOBOARD. VER ANEXO III.
109	20	Unidad	PROTOBOARD. VER ANEXO III.
110	20	Unidad	PROTOBOARD. VER ANEXO III.
111	4	Unidad	LUPA DE INSPECCIÓN AUMENTO 7X - DISTANCIA FOCAL 1.5", o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
112	2	Unidad	ALICATE DE CORTE ANGULAR, TIPO FLUSH, ERGONOMICO, ESD, 5" LARGO, TAMAÑO M, o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
113	1	Unidad	BARRA ESTAÑO CON PLOMO - SN63 PB37 ULTRAPURA 25 LB CAJA (15 BARRAS), o de características o prestaciones similares. VER ANEXO III.
114	1	Unidad	HERRAMIENTA PRECINTADORA MANUAL. VER ANEXO III.

Notas:

- Garantía de los bienes: 12 meses.
- Los bienes deben ser nuevos.
- Se admiten ofertas variantes.
- **"Las Especificaciones Técnicas de los renglones son al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas".**
- **Lugar de entrega para bienes nacionalizados: Centro Espacial Teófilo Tabanera, sito en Ruta C45 Km. 8, Falda del Cañete, Provincia de Córdoba. (VER ARTÍCULO 16°) - Para ofertas formuladas bajo condición EXW se entregará en Fábrica, bajo condición FOB se entregará en Puerto o Aeropuerto de Origen y bajo condición CIF se entregará en Puerto o Aeropuerto de Destino.**



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

CLÁUSULAS PARTICULARES

GLOSARIO

CONAE: COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES. Organismo contratante.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que ha presentado oferta en la presente contratación.

ADJUDICATARIO: Es la persona física o jurídica a cuyo favor se ha adjudicado la contratación, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente.

COCONTRATANTE: Es la persona física o jurídica a quien se le ha notificado la orden de compra.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: Es la Unidad de Abastecimiento de CONAE. Unidad Operativa de Contrataciones de dicha Comisión.

ARTÍCULO 1º.- SOBRE LOS OFERENTES

1.1- Los Oferentes deberán ser empresas reconocidas en el rubro objeto del presente Pliego y estar habilitadas para comercializar los bienes a adquirir, de acuerdo a la legislación vigente del país donde se encuentren radicadas.

1.2- A quienes pretendan participar del presente procedimiento deberán dar cumplimiento a la incorporación y actualización en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN mediante el procedimiento aprobado por la Disposición 64 – E/2016.

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia del presente, se encontraren vigentes serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología.

1.3- Cuando la oferta fuere igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de acuerdo a la Resolución General N° 1814/2005 y sus normas complementarias y modificatorias. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

No obstante, no se desestimaré al oferente que no cuente con certificado vigente en dicha oportunidad, si el mismo acredita que, habiendo presentado la solicitud ante la agencia correspondiente con la antelación mínima requerida, el certificado no fue emitido en el plazo reglamentario establecido al efecto.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 2º.- SOBRE LA OBTENCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

2.1- En forma personal, con un costo de PESOS CIEN (\$100,00), en la Sede Central de CONAE, sita en Paseo Colón 751, 3º Piso, Unidad de Abastecimiento, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TEL 4331-0074, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

2.2- A través de internet, sin costo, desde la página www.argentinacompra.gov.ar, sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, o desde el link www.conae.gov.ar/licitaciones, sitio de internet de la CONAE.

Al descargar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán enviar un email a u_abaste@conae.gov.ar confirmando la obtención del mismo e indicando los datos que se detallan a continuación.

Los interesados que retiren o consulten el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán indicar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 3º.- SOBRE LAS CONSULTAS

3.1- Las consultas vinculadas a la presente contratación deberán efectuarse por escrito en la Mesa de Entradas de CONAE, Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00hs., o a través de correo electrónico enviado a la dirección institucional del Organismo contratante (u_abaste@conae.gov.ar).

3.2- Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

3.3- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

3.4- La CONAE podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto N° 1030/16.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 4° - CONTENIDOS DE LA OFERTA.

4.1- La oferta deberá ser acompañada de una descripción técnica clara y suficiente de los bienes y/o servicios ofrecidos y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4.2- Además, deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

4.3- La documentación que se presente en copia deberá estar certificada por escribano público, y en los casos en que la documentación exigida sea presentada en fotocopia simple, podrá esta Comisión solicitar los originales para su cotejo.

ARTICULO 5°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

5.1- El oferente deberá mantener su oferta, como mínimo, por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura.

5.2- El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En este caso será sin ejecución de la garantía de oferta.

5.3- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta sin cumplir con los plazos comprometidos en la propuesta, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta, y comunicando el incumplimiento a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 6°.- OFERTA ALTERNATIVA.

6.1- Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 56.- "...Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio..."

6.2- La CONAE podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTICULO 7°.- OFERTA VARIANTE.

7.1- Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando el presente pliego lo acepte expresamente en las especificaciones técnicas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 57.- "...Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo..."

7.2- La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 8°. MUESTRAS

De requerirse en las Especificaciones Técnicas la presentación de muestras, el plazo para acompañar las mismas será hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN

La oferta económica se presentará en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO I) que forma parte del presente Pliego.

Deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente artículo.

9.1- Las cotizaciones de productos nacionales deberán efectuarse en PESOS. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debe estar incluido, e indicar el porcentaje de la alícuota aplicada.

9.2- Las cotizaciones de productos de origen extranjero, nacionalizados por el oferente, deberán efectuarse en PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debe estar incluido, e indicar el porcentaje de la alícuota aplicada.

9.3- Las cotizaciones de los productos a importar y que serán nacionalizados por la entidad contratante, deberán efectuarse en la moneda de origen del producto, bajo condición FOB, EXW o CIF (INCOTERMS UPC-600 de la CCI), indistintamente. Para ofertas CIF, se deberá discriminar el valor FOB, el valor del flete y el del seguro, a fin de posibilitar su comparación con las ofertas formuladas bajo condición FOB. Para ofertas EXW, CONAE solicitará cotización a su agente de cargas a fin de permitir dicha comparación.

Los oferentes que actúen como representantes autorizados en el país o distribuidores de mercaderías a importar, deberán aclarar dicha condición en su oferta, y será de aplicación lo dispuesto en apartado 15.3 del presente Pliego.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE DEBA PAGAR EL ORGANISMO POR TODO CONCEPTO.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1- Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, constituida en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

10.2- No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, en los casos expresamente mencionados en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11.1- La evaluación de ofertas se hará sobre el total de las mismas. La CONAE no está obligada a adjudicar la presente contratación a ninguna de las firmas oferentes.

11.2- La CONAE, de acuerdo a la combinación u opción que considere más conveniente, se reserva el derecho de adjudicar la presente contratación por renglón, por grupo de renglones ó por una oferta completa.

11.3- En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES

12.1- Para las ofertas de productos nacionales y/o nacionalizados por el oferente, la entrega deberá realizarse en: Centro Espacial Teófilo Tabanera, sito en Ruta C45 Km. 8, Falda del Cañete, provincia de Córdoba.

Días y Horarios: lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Persona de Contacto: Víctor Midiatta, mail: vmidiatta@cett.conae.gov.ar T.E.: 03547-431093

12.2- Para ofertas formuladas bajo condición EXW se entregará en Fábrica, bajo condición FOB se entregará en Puerto o Aeropuerto de Origen y bajo condición CIF se entregará en Puerto o Aeropuerto de Destino.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTICULO 13.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

13.1- La oferta deberá indicar el menor Plazo de Entrega posible, expresado en días hábiles. Se considerará como Inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

13.2- El Plazo de Entrega se contará a partir de los TRES (3) días hábiles de comunicada la puesta a disposición de la Orden de Compra o de haber sido retirada de la Unidad de Abastecimiento, lo que ocurra primero.

13.3- Para adquisiciones realizadas en condición Ex-Works, FOB o CIF, el Plazo de Entrega comenzará a correr a partir de la apertura del correspondiente crédito documentario o de la recepción de la transferencia bancaria.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, el oferente que resulte adjudicatario y no cumpla con los plazos de entrega establecidos en su oferta será pasibles de la aplicación de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 14.- FACTURACIÓN

14.1- Las facturas deberán remitirse una vez reciba la conformidad de la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14.2- Deberán ser presentadas en Av. Paseo Colón 751, Mesa de entradas, C.A.B.A. en el horario de 10 a 16hs. Las facturas electrónicas podrán enviarse a la dirección de e-mail: mesadeentradas@conae.gov.ar.

14.3- Los proveedores deberán detallar en las facturas: Nro. de Orden de Compra, renglón, ítem y cualquier otra información necesaria para la correcta identificación e individualización del gasto en cuestión.

14.4- Dado que la CONAE es agente de retenciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exclusión a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la CONAE procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 15.- FORMA Y MONEDA DE PAGO:

15.1- En el supuesto caso de que la adjudicación recaiga en una oferta formulada en PESOS (\$), el pago se realizará al adjudicatario en esa misma moneda y a través de una transferencia bancaria dentro de los 30 días hábiles de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación.

15.2- En caso de que la adjudicación recaiga en una oferta nacionalizada formulada en Moneda Extranjera, el pago se realizará al adjudicatario en PESOS y a través de una transferencia bancaria dentro de los 30 días hábiles de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación y al tipo de cambio vendedor de BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
4. BBVA BANCO FRANCES S.A.
5. BANCO CIUDAD DE BS. AS.
6. BANCO PATAGONIA S.A.
7. BANCO SAN JUAN S.A.
8. BANCO SANTANDER RIO S.A.
9. HSBC BANK ARGENTINA S.A.
10. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
11. BANCO MACRO S.A.
12. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
13. NUEVO BANCO SANTA FE S.A.
14. BANCO SUPERVIELLE S.A.
15. BANCO HIPOTECARIO S.A.
16. CITI BANK N.A.
17. BANCO DE VALORES S.A.
18. BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
19. BANCO TUCUMÁN S.A.
20. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
21. BANCO DEL CHUBUT S.A.
22. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
23. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
24. BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

25. BANCO DE FORMOSA S.A
26. BANCO CÓRDOBA S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Alta de beneficiario. Dentro del plazo que a tal fin se le fije, deberán acompañar debidamente completados los siguientes formularios:

- ANEXO I a la Disposición Conjunta N° 12/06 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 5/06 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN - BENEFICIARIOS DE PAGOS. SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN – Deberá ser completado y ser acompañado por constancia de C.U.I.T. del Beneficiario.

- ANEXO a la Disposición Conjunta N° 37/08 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 8/2008 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN- AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA – El mismo deberá ser completados y certificados por la autoridad bancaria donde se encuentre radicada la cuenta.

15.3- Para ofertas de productos a importar formuladas bajo lo indicado en el apartado 9.3 del presente pliego, el pago se realizará mediante alguno de los instrumentos de giro al exterior (carta de crédito irrevocable o transferencia bancaria). La moneda de pago será la misma en que esté expresada la oferta.

La carta de crédito aludida en el punto anterior será confirmada por alguna de las sucursales del Banco de la Nación Argentina en el exterior del país ó en su defecto por alguno de los bancos que mantienen relaciones comerciales con dicha entidad.

15.4- La CONAE podrá evaluar otra propuesta de pago ofrecida por los oferentes, pero no está obligada a aceptarla.

ARTÍCULO 16.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 17.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Los interesados y potenciales oferentes utilizarán la información técnica que CONAE incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aquella a la que eventualmente tuvieron acceso con ocasión de la ejecución del contrato, para presentar su cotización y cumplir con las obligaciones contractuales respectivas, exclusivamente, y no podrá ser utilizada –dicha información– con otros fines distintos a los previstos en el llamado.

El sólo hecho de acceder a los contenidos técnicos del llamado por los diferentes medios formales legalmente predispuestos, implica el reconocimiento liso y llano de que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina es la exclusiva propietaria de todos los derechos aplicables y derivados de la información técnica aludida.

ARTÍCULO 18º.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las eventuales divergencias que pudieren derivarse de la presente contratación serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta

precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la

Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior. }

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la Información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras

empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y

cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales

renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran

causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Tipo de contratación:

Nº de Procedimiento:

Objeto:

Nombre y Apellido o Razón Social del

Oferente:

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
R 1:		
R 2:		
R 3:		
R 4:		
R 5:		
R 6:		
R 7:		
R 8:		
R 9:		
R 10:		
R 11:		
R 12:		
R 13:		
R 14:		
R 15:		
R 16:		
R 17:		
R 18:		
R 19:		
R 20:		
R 21:		
R 22:		
R 23:		
R 24:		
R 25:		
R 26:		
R 27:		
R 28:		
R 29:		
R 30:		
R 31:		
R 32:		



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

R 33:		
R 34:		
R 35:		
R 36:		
R 37:		
R 38:		
R 39:		
R 40:		
R 41:		
R 42:		
R 43:		
R 44:		
R 45:		
R 46:		
R 47:		
R 48:		
R 49:		
R 50:		
R 51:		
R 52:		
R 53:		
R 54:		
R 55:		
R 56:		
R 57:		
R 58:		
R 59:		
R 60:		
R 61:		
R 62:		
R 63:		
R 64:		
R 65:		
R 66:		
R 67:		
R 68:		
R 69:		
R 70:		
R 71:		
R 72:		
R 73:		
R 74:		
R 75:		
R 76:		



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

R 77:		
R 78:		
R 79:		
R 80:		
R 81:		
R 82:		
R 83:		
R 84:		
R 85:		
R 86:		
R 87:		
R 88:		
R 89:		
R 90:		
R 91:		
R 92:		
R 93:		
R 94:		
R 95:		
R 96:		
R 97:		
R 98:		
R 99:		
R 100:		
R 101:		
R 102:		
R 103:		
R 104:		
R 105:		
R 106:		
R 107:		
R 108:		
R 109:		
R 110:		



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

R 111:		
R 112:		
R 113:		
R 114:		
Importe Total		\$

N° CUIT	
Garantía de Oferta	
Plazo de Entrega	
Lugar de Entrega	
Forma de Pago	
Plazo de Mantenimiento de Oferta	
Garantía de los trabajos/bienes	
Cert. Fiscal para Contratar (Obligatorio en ofertas superiores a \$50.000)	
Inscripción en el SIPRO	

FIRMA Y ACLARACIÓN
(Apoderado con facultades suficientes)



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

**ANEXO II: DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL
SOLO PARA OFERENTES QUE OFREZCAN BIENES DE ORIGEN NACIONAL
(LEY N° 25.551)**

----- (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de -----, de la
empresa -----
----declaro bajo juramento que mi oferta cumple con los requisitos para ser considerada
oferta nacional, en los términos de la **Ley N° 25.551**, y sus normas complementarias y
modificatorias.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ANEXI III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: TERMOSELLADORA MANUAL CON CORTE, 12" 360W

PN: AIE-300C

12 pulgadas, 6 mil de espesor, ancho de 2 mm y 500W.

Los selladores Impulse con cortadores son excelentes en el sellado de poli-tubos y materiales más plásticos. Disponible en sellos anchos de 2 milímetros. Especialmente ideal para aplicaciones donde se utilizan bolsas de rollo o tubo de plástico.

Especificaciones:

Max. Sello Longitud: 12 pulgadas

Max. Grosor de material: 6 mm

Ancho: 2 mm

Potencia: 500 w

Peso: 12 libras

Renglón 2: GAGE GO.0390 NO-GO.044 - M22520/3-1

PN: G125

Renglón 3: CRIMPEADORA - M22520/5-01

PN: HX4 M22520/5-01

Renglón 4: POSICIONADOR - M22520/2-08

PN: K13-1

Renglón 5: POSICIONADOR - M22520/2-07

PN: K40

Renglón 6: POSICIONADOR - M22520/2-06

PN: K41

Renglón 7: POSICIONADOR - M22520/2-09

PN: K42

Renglón 8: POSICIONADOR - M22520/2-10

PN: K43

Renglón 9: CLIP DE COBRE CROMADO, LARGO 1-1/8"

PN: HS-34C

Clips de cobre cromado, para proteger componentes sensibles al calor del daño térmico. Duración: 1-1 / 8"

Renglón 10: ALICATE CORTE DIAGONAL, FF, 32-16 AWG, 4.43"

PN: 8152 (LINDSTROM)

Renglón 11: Luxo WAVE + PLUS ESD Magnifier 45" Arm, Clamp-On Base - Black

PN: 17900BK

Longitud del brazo: Ampliación 1.143m: 3,5X

SVHC: No SVHC (16-Jun-2014) Herramienta Material del cuerpo: ABS

Ampliación: ampliación tridimensional con la luz que viene de la ampliación izquierda o la derecha y sin sombras con la luz que viene de ambos lados.

Edge: borde delgado en frente de la lente asegura que el contacto visual con el objeto visto no se pierde cuando se cambia de ampliación a la pantalla normal y viceversa

Planes: La del mástil entre la cabeza y el brazo se mueve en tres planos: horizontal, vertical y lateralmente

ESD: Un recubrimiento especial ESD (descarga electrostática) versión está disponible para la industria electrónica

Lente: Disponible con revestimiento anti-reflectante en la lente



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Revestimientos: modelo ideal UV para la inspección de recubrimientos de conformación
Colores: Colores disponibles: Negro, blanco o gris claro - (por favor, tenga en cuenta: la EDS y versiones UV sólo disponible en Negro)

Fluorescentes: Usos dos 13W fluorescentes compactos incluidos

Reglón 12: CALIBRE DIGITAL, RANGO 0-6"

PN: 500-196-20

Una pinza electrónica con un alto pantalla de 7 mm para la medición de interior, exterior y profundidad. Características absolutas re-conjuntos Referencia punto de medida tomada por las mandíbulas del instrumento selecto función de pantalla Origen imperial o métrica restablece punto de instrumento cero. Este punto se memoriza, aunque instrumento se apaga IP66.

Rango de medición 0-150mm / 0 a 6 pulgadas.

Resolución 0,01 mm / 0,0005 pulg.

Error de $\pm 0,02$ mm Instrumental / 0,001 pulg.

Temperatura de almacenamiento. -10 A + 60 ° C

Temp. 0 a + 40 ° C

Batería SR44

Reglón 13: KIT PARA INSERTAR / EXTRAER I.C. – 5 PZAS.

PN: WK-7

WK-7 kit incluye extractores e insertadores para dar cabida a todos los CI de 8 a 40 pines DIP IC.

Todas las herramientas que se dedican superficies conductoras son CMOS segura, e incluyen terminales de conexión a tierra en su caso. El kit se compone de extractores EX-1 de 14 a 16 dispositivos de pasador y EX-2 para 24-40 astillas de aguja, más introductores MOS-1416, MOS-2428, y MOS-40 por 14 a 16, 24 a 28 y 36 -40 pines de circuitos integrados de respectivamente.

Kit incluye:

MOS-1416 Insertion Tool (14-16 Pins), .3" Centers.

MOS-2428 Insertion Tool (24-28 Pins), .6" Centers.

MOS-40 Insertion Tool (36-40 Pins), .6" Centers.

EX-2 Extraction Tool (24-40 Pins), 6" Centers.

EX-1 Extraction Tool (8-24 Pins).

Reglón 14: SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS.

PN: BVX-200

Los Sistemas de Extracción de humos BVX-200 son unidades de dos brazos revolucionarios que combinan el rendimiento del ventilador de gran alcance con la filtración eficiente, funcionamiento silencioso y portabilidad completa. Se pueden colocar debajo o al lado del banco superior, equipados con dos brazos BVX o bien de 50 mm (2 ") de diámetro o uno de 63 mm (2,5 ") de diámetro Omniflex brazo. El resultado es un flujo de aire máximo de soplado libre de 250m³ / h (150cfm), con una fuerza máxima de succión de 850 Pa (3,5" WC). Esta fuerza de succión proporciona una amplia capacidad en reserva para manejar cualquier obstrucción que pueda ocurrir durante la vida normal del filtro.

Reglón 15: DOBLADORES DE COMPONENTES AXIALES DE RAPIDA ACCION

PN: 801

De bordes redondeados, elimina cualquier marca de plomo.

Graduado en incrementos de 0,050".

Hecho de alto impacto, Cicolac plástico rojo.

Tamaño: 5-1 / 2 "de largo.

Para diodos de 1/4 W y 1/2 W.

Reglón 16: DOBLADORES DE COMPONENTES AXIALES DE RAPIDA ACCION

PN: 901

De bordes redondeados, elimina cualquier marca de plomo.

Graduado en incrementos de 0,050".

Hecho de alto impacto, Cicolac plástico rojo.

Tamaño: 5-1 / 2 "de largo.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Para diodos de 1 W y 2 W.

Renglón 17: PUNTA, 3/32" CINCEL, .094"W, PS-80, IR-70, SP-2A

PN: 1121-0360-P5

Para uso con: PS-90 de soldadura de hierro

Sin plomo soldadura compatible: Sí

Paquete Cantidad: 5 por Páq.

Tamaño de la punta: 3/32"

Estilo Punta: Cíncel

Ancho: 0.094"

Tipo: Single Point

Renglón 18: PUNTA, 1/16" LARGO CINCEL REACH, PS-80, IR-70, SP-2A

PN: 1121-0499-P5

Tipo de punta: 1/16 "de Bent Cíncel

Boquilla Dimensiones: 1.60 mm (0.063 ")

Pieza de mano Destinado / Hierro: PS-90, PS-80, SP-2, IR-70 Irons

Aplicaciones: soldadura Medium Pitch.

Recomendaciones de temperatura (estas son sugerencias térmicas de propósito general, ver las instrucciones de soldadura / ficha técnica de su proveedor de soldadura por fusión / rangos operativos específicos de su composición química particular,).

-Leaded (non-ROHS): 183 – 215 Grados Celcius (361–419 Fahrenheit)

-Lead Free (ROHS): 250 – 385 Grados Celcius (482–725 Fahrenheit)

Renglón 19: TT-65 PUNTA PARA REMOVER CHIPS - (0313)

PN: 1121-0313-P1

Punta de repuesto: Chip componente - Tamaño de la punta: 0.08 "(2.0mm)

Para uso con: TT-65

SVHC: No SVHC (17-diciembre-2014)

Tip / Nozzle Style: SOIC

Sugerencia / Boquilla Ancho: 2 mm

Renglón 20: TT-65 PUNTA DE REMOCIÓN SMT - PLCC-84/PQFP-160 (0321)

PN: 1121-0321-P1

PLCC-84, PQFP-160 Removal Tip

Pared estándar

Grosor = 1,3 mm (0,050 ")

Tamaño de la punta: 26,9 x 26,9 mm (1,06 "x 1,06")

Profundidad: 1.06"

Longitud: 1.06"

Aplicación 1: PLCC-84, PQFP-160

Para uso con: TT-65 ThermoTweez pieza de mano

Sin plomo soldadura compatible: Sí

Paquete Cantidad: 1 par

Tipo SMT: PLCC-84, PQFP-160

Sugerencia Longitud: 1.06"

Espesor Consejo: 0.0500"

Ancho Consejo: 1.06"

Tipo: Montaje en superficie

Renglón 21: PUNTA CONICA, 1/32", 0.031" ANCHO

PN: 1121-0336-P5

PUNTA CÓNICA, 1/32 ", PK5 Para uso con: PS-80 de soldadura de hierro SVHC: No SVHC (17-diciembre-2014)

Tip / Nozzle Style: Cónica

Sugerencia / Boquilla Anchura: 0.8mm



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Reglón 22: PUNTA PARA SOLDAR CONICA, 1/64" , 0.016" ANCHO

PN: 1121-0357-P5

Para uso con: PS-90 de soldadura de hierro
Sin plomo soldadura compatible: Sí
Paquete Cantidad: 5 por Pág.
Forma: 1/64 "Cónica - Tamaño: 0.016"
Estilo Sugerencia: Tipo cónico: Single Point

Reglón 23: PUNTA PARA SOLDAR CINCEL 1/32",0.025 ANCHO

PN: 1121-0359-P5

Para uso con: PS-80 de soldadura de hierro
SVHC: No SVHC
Sugerencia / Estilo de boquilla: Cíncel
Sugerencia / Boquilla Anchura: 0.8mm

Reglón 24: PUNTA CINCEL CURVO, 1/32" 37 DEG., PS-80, IR-70, SP-2A

PN: 1121-0361-P5

PS-90 - Puntas de soldadura (paquete de 5)
1/32 "de Cíncel
Tamaño de la punta: 0.8 mm (0.031 ")

Reglón 25: TT-65 PUNTA REMOCION RESIDUOS (0399)

PN: 1121-0399-P1

Para uso con: TT-65
SVHC: No SVHC
Tip / Nozzle Style: SOIC
Sugerencia / Boquilla Anchura: 4,1 mm

Reglón 26: PUNTA DE CINCEL DE ALTA CAPACIDAD 1/16" (1.6MM), 0,0063" ANCHO

PN: 1121-0414-P5

Punta de soldador, CINCEL 30 ° -, 1.78mm Para uso con: PS-90, PS-80, SP-2, IR-70
Irons SVHC: No SVHC (17-diciembre-2014) Sugerencia / Estilo de la boquilla: 30 ° Cíncel Sugerencia / Boquilla Ancho: 1.78mm

Reglón 27: TT-65 PUNTA PLANA (0416)

PN: 1121-0416-P1

PUNTA, SOIC EXTRACCIÓN, 17.8mm
Para uso con: PS-90 Remoción SMT
SVHC: No SVHC (17-diciembre-2014)
Tip / Nozzle Style: Cuchilla
Sugerencia / Boquilla Anchura: 17.8mm

Reglón 28: TT-65 PUNTA DE REMOCION (0417)

PN: 1121-0417-P1

ThermoTweez punta para remoción, de montaje superficial, por Paquetes LCCC, y pequeños, Fine Pitch-PQFPs
Espesor de la pared = 0.025 "(Altura estándar = 0,275")
Tamaño de la punta: 6,6 x 6,6 mm (0,26 "x 0,26")

Reglón 29: TT-65 PUNTA DE REMOCION (0425)

PN: 1121-0425-P1

Punta para Soldadura, ThermoTweez, 0.40 "X 0.35" punta de extracción para paquetes LCCC, de paso fino de PQFP;
Tamaño: 0.40 "x 0.35" (9.16mm X 8.89mm).



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 30: TT-65 PUNTA PLANA (0473) - A=12.7MM (0.5")

PN: 1121-0473-P1

SOIC, SOJ, SIMMs Punta de remoción de IC, 12.7mm

Tamaño de la punta: 12.7 mm (0.5")

1 par por paquete.

Renglón 31: PUNTA PARA SOLDAR, CINCEL, MINI-WAVE, 0.13" ANCHO

PN: 1121-0490-P5

Para uso con: PS-80 de soldadura de hierro

SVHC: No SVHC

Estilo de punta / boquilla: Mini Wave, Standard

Sugerencia / Boquilla Anchura: 3.3mm

Se venden en paquetes de 5 puntas.

Renglón 32: TT-65 1/64 PUNTA CONICA DE ANGULO FINO (0517)

PN: 1121-0517-P1

Para uso con: TT-65

SVHC: No SVHC (17-diciembre-2014)

Sugerencia / Estilo de boquilla: Fine Point

Sugerencia / Boquilla Ancho: 0,43 mm

Renglón 33: TT-65 PUNTA DE REMOCION DE VIRUTAS (0521)

PN: 1121-0521-P1

TT-65 ThermoTweez Handpiece, Chip Component, .08

Thin walled chip component (vertical) small SOIC; Size: 0.08" (2.0mm)

Renglón 34: PS-90 SOLDADOR UNIVERSAL - SENSATEMP, CONECTOR NEGRO - (REPUESTO PARA PRC 2000)

PN: 6010-0131-P1

Sólo PS-90 Soldador pieza de mano

Diseñado para soportar los rigores del uso de varios turnos.

Tensión de alimentación VAC: 230V

51W de salida.

Proporciona una amplia gama de SMD y Thru-Hole instalación y capacidad de eliminación, así como el rendimiento térmico sin igual en pesado, multicapa Thru-Hole ensamblajes en seguras temperaturas inferiores de trabajo,. Una amplia variedad de 3/16 "de caña, son de cambio rápido Thru-Hole y consejos SMD (para componentes del chip, SOT, SOIC de de y otros componentes) disponible (suministrado por separado).

Renglón 35: TD-100 THERMODRIVE IRON (INTELLIHEAT) - (REPUESTO PARA ST100 O ST 50)

PN: 6010-0147-P1

IntelliHeat Thermo-Drive® 62W Soldador

Tipo: soldadura de hierro

62W de salida

Color: Azul Conector

Renglón 36: CONFORMADORA DE COMPONENTES

PN: 6016-0003-P1

Herramienta que mide la distancia del hoyo a hoyo y forma el componente conduce para el montaje de componentes de formación.

Mida Agujero de Espaciado Agujero

Mida Tamaño Componente

Mide Punto a Punto

Forma Estrés Alivio Bucles

Forma Cables para montaje vertical

Forma codos de 90 grados

Ofertas Transistor Formulario



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 37: KIT DE ACCESORIOS PARA DISPENSER DE PASTA - (PARA PRC 2000)

PN: 6993-0152-P1

Renglón 38: PS-90 KIT DE PUNTAS CINCEL

PN: 6993-0210

8 PIEZAS

Para uso con: PS-90 de soldadura de hierro

Contenido del kit: 1121-0414, 1121-0337, 1121-0360, 1121-0361, 1121-0510, 1121-0358, 1121-0532, 1121-0518 Consejos de sondeo

1121-0414-P5 PUNTA, SOLDADOR, 30 ° CINCEL, 1.78mm

1121-0337-P5 PUNTA, SOLDADURA, CINCEL, 3.2MM

1121-0361-P5 PUNTA, SOLDADURA, CINCEL, DOBLADO, 0.8MM

1121-0510-P5 PUNTA, SOLDADURA, CINCEL, T-D, 1.6MM

1121-0358-P5 CHISEL PUNTA, 3/16 ", PK5

TIP 1121-0518-P5, CINCEL, THERMO-DRIVE, 3.2MM

Renglón 39: ST 525 12" SOPORTE DE PCB - (ACCESORIO PARA ST-400)

PN: 6993-0253-P1

SOPORTE PCB, PEQUEÑA, ST 525

Tipo de accesorio: Holder PCB

Para uso con: Pace ST Series Pre calentadores

SVHC: No SVHC (17-diciembre-2014)

El ST525 es un "Titular PCB. El ST525 es un soporte de PCB independiente. La ST525 puede contener tarjetas de PC de hasta 12" 12 H x 12 "W. La ST525 viene con dos cortas patas y las piernas extendidas. Las piernas cortas son ideales para cuando se trabaja en un banco-tapa. las piernas extendidos están diseñados para su uso con el ST400 o ST450 los pre calentadores. También puede ángulo de la unidad mediante el uso de 2 cortas piernas al frente y 2 piernas extendidas en la parte posterior de la unidad. Los carriles de resorte están diseñados con un mecanismo de bloqueo para un fácil y seguro de eliminación de PCB y de inserción. Un sistema muy flexible se puede crear mediante la combinación de la ST500, ya sea con Holder PCB y la ST300 / ST325 y la ST400 / ST450.

Renglón 40: MC-65 MicroChine (repuesto para PRC 2000)

PN: 7026-0001-P1

DREMEL TYPE MC-65 PACE MicroChine handpiece

Renglón 41: ESTACIÓN DE RETRABAJO - PRC 2000

PN: 8007-0133

SISTEMA DE SOLDADURA, DE BANCO, PCR 2000

PRC 2000 / E La estación se suministra con PS-90, Soldador Universal r, SX-90 Sodr-X-Tractor, TT-65 ThermoTweez, TP-65

ThermoPik, TJ-70 ThermoJet, LF-15 LapFlo Pulso Calor pieza de mano, TW-15 ResisTweez Pulso Calor pieza de mano, MC -65

MicroChine y PV-65 Pik Vac Wand

Temperatura Calor Máx: 482 ° C

Potencia de salida: 400W

SVHC: No SVHC

Tensión de alimentación V AC: 230V

Dimensiones: 6,9 x 13,75 x 9,25"

Frecuencia Valoración: 50/60 Hz

Sin plomo soldadura compatible: Sí

Régimen de potencia: 365 W

Presión de servicio: 7 psi

Rango de temperatura: 100 a 900 ° F

Tensión nominal: 230 V



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 42: SISTEMA PRE-CALENTADOR - ST-400

PN: 8007-0436

SISTEMA DE PRE-HEAT, IR ST400; Profundidad externa: 318 mm; Anchura externa: 178mm; Altura: 105 mm; Max Supply Frecuencia: 60 Hz; Max Tensión de alimentación de CA: 253V ac; Temperatura máxima: 205 ° C; Min Suministro de frecuencia: 50Hz; Min Tensión de alimentación de CA: 197V ac; Temperatura mínima: 37 ° C; Consumo de energía: 425W; Peso: 2,3 kg

Temperatura Calor Máx: 205 ° C

Potencia de salida: 425W

SVHC: No SVHC

Tensión de alimentación V AC: 253V

Consumo de energía: 425 W

REACH SVHC Cumplimiento: No SVHC

Cumplimiento de RoHS:

Tamaño altura: 105 mm

Peso: 2,30 kg

Renglón 43: ST 50 + TD-100 - SISTEMA DE SOLDADURA DE CONTROL DIGITAL

PN: 8007-0514

El ST 50 es un sistema digital de un solo canal con IntelliHeat. Este sistema se empaqueta con el TD-100 ThermoDrive de soldadura de hierro y se puede utilizar con cualquiera de las otras 3 piezas de mano opcionales. El retroceso instantáneo opcional Cubby está disponible para el TD-100 ThermoDrive Soldador para extender la vida de punta, especialmente beneficioso cuando se utilizan soldaduras sin plomo.

Carcasa metálica de alta resistencia hace que este sistema la opción ideal para los entornos más duros y la cara inclinada del panel frontal es una característica estándar para la facilidad de uso. Un soporte de montaje opcional (p / n 1321 a 0609-P1) está disponible para montar el sistema en un banco de trabajo o un estante.

ESTACIÓN de SOLDADO, 90W, 230V,

Temperatura Calor Máx: 482 ° C

Potencia de salida: 90W

SVHC: No SVHC Tensión de alimentación V AC: 230V

Power Requirements 97-127 VAC, 50 / 60Hz, 90 Watts Max / 197-253 VAC, 50 / 60Hz, 90 Watts Max

Pantalla controlada control de Technology IntelliHeat

Temperatura Precisión Cumple o excede ANSI-J-STD

Estabilidad de la temperatura absoluta ° 1,1 ° C (2 ° F) a la temperatura punta de inactividad.

Temperatura Calentador Sugerencia Gama Piezas de mano compatibles = 205 ° a 454 ° C (400 ° a 850 ° F) nominal

Piezas de mano SensaTemp Compatible = 176 ° (Dial) o 37 ° C (pantalla digital) a 482 ° C (350 ° (marca) o 100 ° (pantalla digital) a 900 ° F) nominal

Sistema puede ser CalibraDO: SI

Productos incluidos:

*** ST 50 Fuente de alimentación**

Requisitos de energía 97-127 VAC, 50 / 60Hz, 90 Watts Max / 197-253 VAC, 50 / 60Hz, 90 Watts Max

Pantalla LED de Control

Tecnología de Control IntelliHeat

Consejo de la Zona Resistance2 ohmios o menos

Temperatura Precisión Cumple o excede ANSI-J-STD

Estabilidad de la temperatura absoluta ° 1,1 ° C (2 ° F) a la temperatura punta de inactividad.

Temperatura Calentador Sugerencia Gama Piezas de mano compatibles = 205 ° a 454 ° C (400 ° a 850 ° F) nominal

Sensa temporales Piezas de mano compatibles = 176 ° (Dial) o 37 ° C (pantalla digital) a 482 ° C (350 ° (marca) o 100 ° (pantalla digital) a 900 ° F) nominal

Sistema puede ser calibrado: Sí

*** TD-100 ThermoDrive de hierro con kit de puntas y herramientas de Soporte (IntelliHeat)**

Renglón 44: ESTACIÓN DE SOLDADO, ST100, DUAL CHANNEL, INTELLIHEAT

PN: 8007-0527

Rango de calor de temperatura: + 37 ° C a + 482 ° C

Potencia de salida: 90W



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Tensión de alimentación V AC: 230V
Profundidad externa: 260mm
Anchura externa: 165mm
Altura: 135 mm
Consumo de energía: 150W
Temperatura máxima: 482 ° C
Temperatura mínima: 37 ° C
Peso: 5kg
SVHC: No SVHC

Renglón 45: BASE PEQUEÑA GIRATORIA DE MESA ,2 1/2", MODEL 305

PN: 305

Esta base puede girar y rotar, tiene sólo 2-1 / 2 "(63,5 mm) de altura. Diseñado para trabajar cerca de la superficie de la mesa. Cuando se utiliza con el 304, permite que el trabajo sea oscilado fuera y lejos de la superficie del banco. Esta base tiene tres 1/4 "(6.3mm) agujeros de montaje en un / 16 04/05" (109.5mm) círculo de pernos para sujetar directamente a un banco de trabajo o en una base portátil Monte.

Acepta vástago 5/8 "(15,9 mm).

Renglón 46: BASE DE MONTAJE, ANTIDESLIZANTE, 5 LB, MODEL 308

PN: 308

Base de montaje 5 Lb antideslizante

El Panavise 308 de montaje base pesada es una herramienta de trabajo que sostiene, está diseñado para unir a varias prensas Panavise y bases, y proporciona la estabilidad sin necesidad de abrazaderas o unión superficial permanente. La huella global de la base ponderada 308 de montaje es 6-7 / 8 "de profundidad x 7-1 / 2" de ancho (174,6 mm x 190,5 mm). Su altura es de 1-3 / 16 "(30,2 mm) de altura, pesa 5 libras. (2.3 kg); se construye a partir de hierro fundido sólido. Se distribuye el peso a través de su forma de brazo de dos hojas, que añade estabilidad. Las superficies son protegidas por cuatro no estropear, almohadillas antideslizantes que se adhieren a los puntos de contacto de superficie inferior.

Renglón 47: SOPORTE DE PCB, 1/8"-12" ANCHO, MODEL 315

PN: 315

El Panavise 366 es una cabeza de tornillo de banco de trabajo, de apertura amplia para el uso, junto con las bases de la serie 300.

Acanalado, con almohadillas mandíbula de neopreno, proporciona un agarre seguro y puede contener y aislar placas de circuito impreso y otros objetos de gran tamaño

Las almohadillas son reversibles y la gran "V" sostiene objetos cilíndricos delicados

Recubrimiento de óxido negro que reduce el brillo.

Gama de mandíbula: Con almohadillas: 6"

Sin almohadillas: 6-1 / 4"

Diámetro Vástago: 5/8"

Altura: 5-1 / 8"

Peso: 1 Libra 10 oz

Renglón 48: SOPORTE DE AYUDA PARA SOLDADURA DE CABLES

PN: 358

El WIRE MANAGER Panavise 358 para 366 y 396, herramienta que mantiene sus cables y herramientas organizados.

Específicamente diseñado para su uso con los 366 y 376 HEAD Vise. Resbala sobre 366 Wide Opening Head y 376 Extra-Wide Opening Head.

Ancho de Spring: 3.375 pulgadas (85.7mm). Altura: 1,13 (28.7mm).

Especificaciones

Diámetro: 8-1 / 2"

Altura: 3-3 / 8"

Ancho: 1-1 / 8"

Construcción: acero templado con recubrimiento de zinc.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 49: CABEZAL DE APERTURA AMPLIA, 6", MODEL 366

PN: 366

Modelo: 366 Ancho Apertura HeadHold objetos más grandes con este propósito general Vise Head.

Almohadillas de mandíbula suaves, pero con firmeza, sostienen una amplia variedad de objetos, incluyendo circuitos de planchar, bobinas y sintonizadores, apertura 6".

- Mandíbulas almohadillas son 1.875 "(exterior de 47,6 mm) de alto x 1,5" (38,1 mm) de ancho. Abre a 6 "(152,4 mm) con almohadillas de mandíbula y 6,25" (158.8mm) y sin almohadillas mandíbula
- Las almohadillas mandíbula de neopreno acanaladas, proporcionan un agarre seguro y pueden contener y aislar placas de circuito impreso y otros objetos de mayor tamaño; revertir las almohadillas y la amplia V "sostiene objetos cilíndricos delicados
- Retire los cojines de la mandíbula de mandíbulas de acero cuando se trabaja con altas temperaturas
- Recubrimiento de óxido Negro que reduce el deslumbramiento y promueve la comodidad ocular
- Cabeza Longitud: 11 "(279.4mm)
- Compatible con todos los 300 Bases de la serie
- Altura (eje de la parte superior de las almohadillas de mandíbula): 5.125 "(130.2mm), Peso: 1,6 libras (0,7 kg)

Renglón 50: SET DE CUCHILLAS, CON SURTIDO DE HOJAS

PN: 32620

Proedge 32620 es un conjunto de dos piezas de cuchillo, que incluye uno de cada uno de un # 1 y # 2 mangos, así como 10 cuchillas surtidas.

Peso estimado (libras) 0.19

Renglón 51: PELADOR DE CABLE, CUSTOM STRIPMASTER LITE, 20-26AWG, EE TEFLON 1000V

PN: 45-636

Requiere un tercio menos presión de la mano de cada tira de alambre

Ideal para su uso con Tipo EE Teflon® (1000V)

Cuchillas permiten la precisión de separación.

Exacto y preciso para el cumplimiento de las especificaciones MIL-resistentes

Para alambre sólido o trenzado de 20-26 AWG

Para MIL-W-16878

Peso estimado (libras) 1.53

Renglón 52: PELADOR DE CABLE, CUSTOM STRIPMASTER LITE, 20-26 AWG

PN: 45-639

Características:

Ideal para su uso con Tipo E Teflon® (600V)

Cuchillas permiten la precisión de separación

Exacto y preciso para el cumplimiento de las especificaciones MIL-resistentes

Tiras tanto alambre sólido o trenzado 20-26 AWG

Para MIL-W-16878

Peso estimado (libras) 0.45

Renglón 53: CEPILLO PARA APLICACION, DISIPATIVO, 1/8" PELO LARGO

PN: 758CH231

Cepillo Aplicador Disipativo 1/8 "Trim

Material: 0.016 Nylon

Recorte: 1/8"

Mango (L x diámetro): 3-1 / 2 "x 1/8"

Renglón 54: CEPILLO PARA APLICACION, DISIPATIVO, 1/8" PELO LARGO, 5/16"

PN: 758CH615

Cepillo Aplicador Disipativo 5/16 "Trim

Material: Nylon 0.016

Recorte: 5/16"

Mango (L x diámetro): 4-3 / 4 "x 3.16"



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 55: BOTELLA LÍQUIDO SOLVENTE, ANTI-SPLASH, IC, ESD, 6 OZ.

PN: 758ST445

6 oz botella de disolvente w / Pure-Touch Bomba Top, ESD

Resistencia: 1 x 1 x 109to 1010Ohms / m² .; Decaimiento estático: 5000V en <2 seg. @ 10% HR (EE.UU.)

PureTouch Bomba Top Bottle - 6 oz

Renglón 56: CEPILLO REDONDO, ESD, 1/8" DIAMETRO., 4-1/4" CERDAS DURAS

PN: 758ST7720

EDS, Cepillo redondo duro 1/8 "Diámetro. 4-1 / 4" OAL

Diseñado para las placas de circuitos y electrónica. Fibras conductoras con excelentes propiedades de descarga.

1/8 "Ø, 4-1 / 4" OAL

Renglón 57: CEPILLO REDONDO, ESD, 1/4" DIAMETRO., CERDAS DURAS

PN: 758ST7752

EDS, Cepillo redondo duro 1/4 "Diámetro.

Diseñado para las placas de circuitos y electrónica. Fibras conductoras con excelentes propiedades de descarga.

1/4" hard; 6" OAL

Renglón 58: PINZA ANIT-WICKING, CABEZA TIPO BALA AWG 22 , 5"

PN: 250TW018

Realizadas en aleación de cobre / berilio, están cromados para un funcionamiento sin soldadura. Heads se perforan a la tolerancia precisa para el contrato conductor positivo. Tamaño AWG 22,5"

Renglón 59: CEPILLO PARA LIMPIEZA, PUNTA DOBLE 0.01" NYLON

PN: 758CH0010

Renglón 63: CEPILLO DE ALAMBRE PARA PULIDO, 7-1/2"

PN: 758CH023

Material: 0,06 Latón

Recorte: 7/16"

Mango (L x diámetro): 7-3 / 4 "x 7.16"

Tipo: cepillo de dientes

Filas: 3 x 7

Renglón 60: CEPILLO DE ALAMBRE PARA PULIDO, 7-1/2"

PN: 758CH023

Material: 0,06 Latón

Recorte: 7/16"

Mango (L x diámetro): 7-3 / 4 "x 7.16"

Tipo: cepillo de dientes

Filas: 3 x 7

Renglón 61: CEPILLO DE APLICACION, PUNTA DOBLE, 0.016" NYLON

PN: 758CH1005

Cepillo punta doble de aplicación para trabajo pesado y llegar a las curvas cerradas.

Mango de acero inoxidable de 4-1 / 2 "OAL

3/16 "de diámetro Cerdas

1/4 en el extremo cónico. ½ en el extremo plano

Renglón 62: PALILLO DE NARANJO, PARA WORKMANSHIP INTEGRACIÓN - 100 PZA

PN: 758PR002



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 63: TIJERA DE ELECTRICISTA, 5" LARGO

PN: 758SC050

Tijeras de acero sólido, totalmente en níquel. Muesca strippin doble, uno para cable de 19 gauges, y una para 23 gauges.

Renglón 64: PUNTA DE AYUDA PARA SOLDADURA - ESD

PN: 758SO045

Punta de ayuda para soldadura, Seguridad ESD, punta fina de alta temperatura y punta fuerte plana

Renglón 65: PALILLO DE NARANJO, PUNTA DOBLE, PARA WORKMANSHIP INTEGRACIÓN, 100 PZA.

PN: 758SO2930

Individual / doble biselado. 7" x 0.156 diam.

Renglón 66: PINZA TIPO BRUSELAS DOBLE ANGULO, SMD SM111SA

PN: 758TW003

Pinza doble ángulo, SMD, SM111SA - para el trabajo con una lupa. Puntas acanaladas: 4-3 / 4 "OAL

Renglón 67: PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, SMD SM102SA

PN: 758TW004

Pinza tipo Bruselas, acción inversa, para soldar y desoldar, 20, 8, 44 and 68 LCCC and PLCC pad devices - 4-1/2" OAL

Renglón 68: PINZA TIPO BRUSELAS, PUNTA ESTRIADA, SMD SM110SA

PN: 758TW110

Pinza SMD, para el posicionamiento de los capacitores monolíticos. Puntas acanaladas 4-3 / 4 "OAL

Renglón 69: PINZA TIPO BRUSELAS, DE PRECISION, ACERO INOX. TYPE 000

PN: 758TW260

Renglón 70: PINZA TIPO BRUSELAS, DE PRECISION, ACERO INOX. TYPE 2

PN: 758TW458

Pinza precisión de acero inoxidable Tipo 2

Uso general, las hojas se estrechan fuertemente desde el cuerpo, fuertes puntos biselados regulares. 4-3 / 4 "OAL

Renglón 71: PINZA TIPO BRUSELAS, DE PRECISION, ACERO INOX., TYPE 0C9

PN: 758TW514

Pinzas precisión de acero inoxidable Tipo 0C9L

Renglón 72: PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, ACERO INOX. TYPE 932, 4-3/4" LARGO

PN: 758TW518

Pinza acción inversa, de acero inox., largo 4-3/4.

Renglón 73: PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, ACERO INOX. TYPE 2A, 4-3/4" LARGO

PN: 758TW602

Pinza acción inversa, de acero inox., largo 4-3/4. Tipo 2A

Renglón 74: PINZA TIPO BRUSELAS, ACCION INVERSA, ACERO INOX. TYPE 7X, 4-1/2" LARGO

PN: 758TW607

Pinza acción inversa, punta doblada de acero inox., largo 4-1/2. Tipo 7X

Renglón 75: SISTEMA DE ASPIRACIÓN PARA LEVANTADO DE COMPONENTES, TEC-WAND II, CON SOPORTE

PN: 520-1-220

El Sistema de aspiración Pick-Up PELCO es impulsado por un 110V, 60 Hz o 220 V, 50 Hz ciclo de baja potencia de la bomba de tipo vibrador. La unidad viene completamente armada, con excepción de los accesorios. Los accesorios se componen de 4 pies de manguera de plástico ligero, un filtro en línea, cinco puntas de acero inoxidable surtidos, 3 tazas y una pluma de aspiración. El filtro en línea se coloca adyacente a la bomba con la de cuatro pies de manguera de plástico siguiente. Las



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

agujas individuales se utilizan de acuerdo con los requisitos de recogida del cliente. El tamaño de la aguja seleccionada depende del tamaño del artículo para pick-up.

Utilice este sistema para la recogida de material ligero delicado con el dedo controlado vacío. Adjuntar varias puntas de las agujas huecas (5 con el sistema) o copas de goma (3 con el sistema) en la pluma de aspiración.

Incluye la bomba, la pluma control de los dedos, de cinco puntas intercambiables agujas (12, 16, 18, calibre 20 y 25), cada 3 silicon rubber vacuum cups (0.25", 0.14" y 0.4"), filtro en línea y la manguera. La longitud de las puntas de aguja es de 39 mm (1,53")

No apto para materiales húmedos o corrosivos.

Tiene un interruptor de encendido / apagado en la parte superior del gabinete.

Capacidad de Elevación Práctica				
Cup or Tip Prod. No.	Cup or Tip Size	O.D. Size in mm	I.D. Size in mm	Lifting Capacity in g
520-4	Vac Cup 0.4"	10.2	-	70
520-5	Vac Cup 0.25"	6.4	-	35
520-6	Vac Cup 0.14"	3.6	-	10
520-7	Tip, 12 gauge	2.77	2.36	5
520-8	Tip, 16 gauge	1.65	1.18	1
520-9	Tip, 18 gauge	1.27	0.80	0.5
520-10	Tip, 20 gauge	0.9	0.56	0.3
520-11	Tip, 25 gauge	0.52	0.24	0.05

Renglón 76: DEFLECTOR PARA PISTOLA DE CALOR 1/2" LARGO
PN: 6956

Renglón 77: DEFLECTOR PARA PISTOLA DE CALOR 1-1/2", LARGO
PN: 6957

Renglón 78: DEFLECTOR - REDUCTOR PARA PISTOLA DE CALOR MODELO 6966C
PN: 6958

Renglón 79: DEFLECTOR - REDUCTOR PARA PISTOLA DE CALOR MODELO 6966C
PN: 6964

Renglón 80: PISTOLA DE CALOR MODELO 6966C, 750-800 GRADOS FAHRENHEIT
PN: 6966C

Pistola industrial de calor eléctrico de 50 Watt.

Diseñado para el montaje y reparación de aplicaciones en plantas de producción, laboratorios y talleres de servicio. De larga duración los componentes del calentador y ventilador; la tubería Shrink y TFE de vinilo.

De curado epoxi, secado y enfriamiento

Aproximadamente 750 ° F a 800 ° F de aire caliente en la boquilla

3-posición del interruptor... Hot - Off - Enfriar

UL y cUL

Especificaciones:

Tipo Dual

Potencia 250 W

Rango de temperatura de 750 ° a 800 ° F

Longitud del cable de 6 pies.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Suministrados Componentes 6956/6957/6958/6964

Renglón 81: SET DE DESTORNILLADORES METRICOS, ESD, 6 PIEZAS

PN: XP600

Juego de destornilladores electrónicos de precisión, 6 piezas.ESD-Safe, plano y Phillips.

Resistente al cromo-molibdeno hojas de acero de vanadio

Larga duración puntas de óxido negro y agarre

Diseño del mango No-roll.

Tapas giratorias de giro rápido para el control óptimo de centrado preciso

Caja de almacenamiento para mantener conductores seguros

ESD para proteger productos sensibles estáticos.

Incluye:

Plano: 1,5 mm x 60 mm, 2 x 60, 2.5 x 60, 3.0 x 60

Phillips: # 0, # 00

Magnetizado: No

Longitud total: 6 inc.

Longitud de hoja: 4 inc.

Renglón 82: SET DE DESTORNILLADORES TIPO PROFESIONAL, ERGONÓMICOS, 7 PIEZAS

PN: XPE700

Set de destornilladores de electrónica 7-piezas con Mango ergonómico

El núcleo del mango está hecho de plástico resistente a los golpes con fuerza para una mayor durabilidad. El revestimiento exterior es de goma suave para la comodidad y el deslizamiento de ESD resistencia segura núcleo de plástico duro para proteger componentes sensibles. Las asas tienen un diseño ergonómico.

Acabado en cromo, de acero molibdeno proporcionan durabilidad. Puntas de óxido negras tratadas especialmente que eliminan la reflexión de luz

Incluido en el kit:

<u>Número de Modelo</u>	<u>Descripción</u>
XPE101	#1 Phillips®, 3" blade length
XPE102	#2 Phillips®, 4" blade length
XPE3166	3/16" slotted, 6" blade length
XPE144	1/4" slotted, 4" blade length
XPE184	1/8" slotted, 4" blade length
XPE5324	5/32" slotted, 4" blade length
XPE5166	5/16" slotted, 6" blade length

Renglón 83: PINZA DE PUNTA, REDONDA, ESD, ERGONOMICA, 6.24"

PN: RX7890

Estilo de punta larga

Nariz Longitud N / A

Tipo de agarre: ergonómica de plástico / goma

Tipo Mixto remache / tornillo

Tipo de mandíbula: Smooth

Longitud de Herramienta: 6-1 / 4"

Renglón 84: PINZA DE PUNTA, REDONDA, ESD, PUNTA CORTA, ERGONOMICA, 5.77"

PN: RX7893

Serie Rx, Liso, EDS. Punta corta. Spring ajustable para las necesidades físicas individuales.

Renglón 85: ALICATE DE CORTE DIAGONAL, ESD, 38-20 AWG CORTE: ULTRA FLUSH

PN: RX8132

RX Cutter, UltraFlush Cut, ESD, Grip Ergonómico.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Reglón 86: ALICATE DE CORTE DIAGONAL, ESD, 32-18 AWG, 5.63", CORTE: DEG FLUSH

PN: RX8247

Rx Cutter, Oblique 45°, Flush, ESD, Grip Ergonómico.

Reglón 87: ALICATE DE ALTO USO, ESD, 29-9 AWG, 8 1/4"

PN: TRX8180

Alicate ergonómicos para trabajos pesados, de cabeza ovalada

Inducción de precisión endurecimiento 63-65 HR (c)

Forma redondeada para la rotación fácil

Manijas ESD; Biospring ajustable y reemplazable.

Reglón 88: MICROSCOPIO STEREO, 6.3:1 ZOOM ESD.

PN: S6 E - con soporte para la adaptación al equipo OEM

Características Técnicas

Estativo • Cuerpo de microscopio S6E, con rango de zoom de 6,3 a 40 x

- Zoom 6.3:1 proporciona aumento estándar de 6.3x a 40x.
- Distancia de trabajo 110mm., diámetro del campo visual 36.5mm.
- Sistema óptico Greenough, formado por dos trayectorias de rayos convergentes en 12º grados.
- Engranajes de Delrin para efectuar el ajuste de aumentos con suavidad y precisión.
- Los ejes ópticos del zoom están asegurados magnéticamente y ofrecen mayor precisión y fiabilidad que los sistemas de tensión de resorte empleamos por otras marcas.
- Las cubiertas exactamente ajustadas protegen los elementos ópticos y mecánicos internos del agua y el polvo.
- El material exterior del microscopio es Zerostat, un polímetro patentado resistente a descargas electrostáticas y seguro para la mayoría de las inspecciones de componentes electrónicos.

Características

Principales

- Aumento 6.3x–40x
- Distancia de trabajo de 110 mm,
- Diámetro de campo visual de 36.5 mm
- Zoom 6.3:1
- Resolución máxima 432lp/mm
- Apertura numérica máxima 0.144

Limitadores ajustables del rango del zoom 2

- Distancia interpupilar 55–75mm

Técnica de trabajo Iluminación Incidente

Tubo y oculares • Tubo binocular con ángulo de observación ergonómico 38º grados.

- Oculares 10x/23, proporcionando un mayor campo visual y permitiendo inspecciones más rápidas y menos manipulación del objeto, uno de ellos regulable y preparado para acoplar retículos de medición.
- Óptica de alta calidad Leica transmite fielmente imágenes muy claras.

- Posibilidad opcional de colocar oculares de 16 x, 20 x 25 x y 40 x para conseguir diferentes aumentos

Objetivos • Objetivo incorporado de 1 x. Posibilidad de colocar objetivos para altura, aumento y distancia de trabajo variable y objetivos adicionales fijos, para alcanzar aumentos de hasta 320 x.

Reglón 89: BATEA PARA ESTAÑO, PRECISION A 925 GRADOS FAHRENHEIT, 120V/350W

PN: SP-500T

Batea para soldadura. Control de temperaturas a $\pm 15^\circ \text{F}$ ($\pm 2,75^\circ \text{C}$) de un ajuste de pre-seleccionado desde la ambiente hasta 925°F (496°C) y tienen un indicador de temperatura LCD.

Las características estándar incluyen:

- Nuevo controlador de estado sólido que limita un rápido aumento de tensión transitoria a 2 mV pico a pico, o menos, para los componentes sensibles de voltaje
- Preajustes del interruptor de temperatura para seleccionar la temperatura deseada
- Pantalla LCD que muestra las temperaturas preestablecidas y la temperatura de funcionamiento
- Porcelinized crucible elimina la degradación de soldadura
- Conector de salida para registrador de temperatura externa o registrador de datos

Entrada: 120 VAC, 350W, Rango de temperatura: Ambiente hasta 925°F (496°C).



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 90: BARRA ESTAÑO SIN PLOMO SN96.5 AG3 CU0.5 - 25 LB BOX (15 BARRAS)

PN: 04-7068-0000

De forma triangular, se distingue por ser sin plomo de la soldadura regular. Procesado a control de inclusión de óxidos metálicos, y las impurezas no metálicas, lo que garantiza la humectación más rápida. Peso Bar: especificaciones 1-2 / 3 libras. Cajas de 25 libras (15 barras).

- Aleación: Sn96.5 Ag3.0 Cu0.5
- Temperatura de fusión: 423 ° F (217 ° C)

Renglón 91: TT-65 PINZA TERMICA PARA EXTRACCIÓN DE COMPONENTES

PN: TT6993-0207-P1

El TT-65 ThermoTweez ofrece reflow con una sola mano y la eliminación de PLCC de y otros componentes. A diferencia de otros métodos, su alta capacidad térmica y el calor dirigido elimina de SMD en cuestión de segundos y sin daños en la placa. La pieza de mano verticalmente orientada única y una amplia variedad de cambio rápido, las puntas delgadas fácilmente alcanzan en los espacios más reducidos para la eliminación de componentes rápido, seguro. 57W de salida. Incluye soporte.

Renglón 92: CABEZAL PARA CRIMPEADO - M22520/1-04

PN: TH163 M22520/1-04

Información Del Producto

Aplicaciones Crimp Die: Conectores miniatura y subminiatura

Para uso con: DMC AF8 M22520 / 1-01 Crimpeadora Gama Alta

SVHC: No SVHC

Renglón 93: CABEZAL PARA CRIMPEADO - M22520/1-02

PN: TH1A M22520/1-02

Información Del Producto

Aplicaciones Crimp Die: Conectores miniatura y subminiatura

Para uso con: DMC AF8 M22520 / 1-01 Crimpeadora Gama Alta

SVHC: No SVHC

Renglón 94: CRIMPEADORA - M22520/1-01

PN: AF8 M22520/1-01

Crimpeadora M22520/1-01

Peso: 1.25 LBS

El AF8 tiene aplicación prácticamente ilimitada dentro del rango de cable de 12-26 AWG. Más de 1.000 cabezas de torreta o posicionadores están disponibles para adaptar la estructura de la herramienta a su combinación específica o de propiedad de contacto / de alambre.

Las ocho impresiones de crimpado, que es estándar en el AF8, asegura la fuerza absoluta de tracción máxima con casi todos los contactos de barril cerrado. Los controles de trinquete precisión en bicicleta en la herramienta en ambas direcciones de movimiento del mango. Esto asegura la misma, crimpado preciso cada vez. Es como tener un inspector de control de calidad en cada estación de trabajo.

Gama de cable: 12 a 26 AWG

Tamaño: aprox. 9-3 / 4 "x 2-1 / 2" x 1-1 / 4 "

Peso: 1,25 libras

Perilla selectora de la posición 8

El control de ratchet de precisión

Renglón 95: CRIMPEADORA - M22520/2-01

PN: AFM8 M22520/2-01

Detalles técnicos:

Peso: 1,2 libras

Dimensiones: 11,4 x 4 x 1,5 pulgadas



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Diseñado para la mayoría de los tipos de conectores en miniatura y sub-miniatura que están tan ampliamente utilizados en sistemas electrónicos. El AFM8 da 8 impresión crimpado, asegura la fuerza absoluta de tracción máxima con casi todos los contactos.

Renglón 96: PINZA PARA INSTALAR TERMINALES (M81969/8-05)

PN: DAK95-20B

Detalles Del Producto

Familia: RedShipping

Peso: 0,1 pounds

Fabricante P / N: DAK95-20B

Renglón 97: PINZA PARA INSTALAR TERMINALES (M81969/8-03)

PN: DAK95-22B

Tamaño de contactos: No. 22

Características: Pinzas Tipo manija de metal.

Detalles Del Producto

Familia: BrownShipping

Peso: 0,1 libras

Fabricante P / N: DAK95-22B

Renglón 98: PINZA PARA INSTALAR TERMINALES - M81969/8-01 REV B

PN: DAK95-22MB

Tamaño de contactos: No. 22M (PIN) y 22D (Zócalo)

Detalles Del Producto

Peso: 0,1 libras

Fabricante P / N: DAK95-22MB

Renglón 99: PINZA PARA EXTRAER TERMINALES -(M81969/8-06)

PN: DRK95-20B

Detalles Del Producto

Peso para el envío: 0,05 libras

Fabricante P / N: DRK95-20B

Renglón 100: PINZA PARA EXTRAER TERMINALES -M81969/8-04

PN: DRK95-22B

Detalles Del Producto

Peso para el envío: 0,58 libras

Fabricante P / N: DRK95-22B

Renglón 101: PINZA PARA EXTRAER TERMINALES - M81969/8-02 REV B

PN: DRK95-22M

Renglón 102: HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES - 22MM, 6 PIEZAS

PN: M81969/14-01

Renglón 103: HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES – 16 MM, 6 PIEZAS

PN: M81969/14-03

Tamaño de contactos: No. 16

Peso: 0,05 libras

Fabricante P / N: M81969 / 14-03

Renglón 104: HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES – 12 MM, 6 PIEZAS

PN: M81969/14-04

Color: Amarillo

Peso: 0,1 libras



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Fabricante P / N: M81969 / 14-04

Renglón 105: HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES – 20 MM, 6 PIEZAS

PN: M81969/14-11

Contacto Tamaño: No. 20

Color: Rojo

Peso: 0,15 libras

Fabricante P / N: M81969 / 14-11

Renglón 106: HERRAMIENTA DE INSERCIÓN / EXTRACCIÓN DE PINES NRO. 20 (MS18278-1)

PN: M81969/39-01

Contacto Tamaño: No. 20

Color: Verde

Peso: 0,15 libras

Fabricante P / N: M81969 / 39-01

Renglón 107: JUEGO DE MORDAZAS - DIE SET - M22520/5-02

PN: Y200P M22520/5-02

"A" CRIMP HEIGHT	LENGTH	"B" CRIMP HEIGHT	LENGTH
.091	.090	.068	.270

Renglón 108: PROTOBOARD

PN: TW-E40-1020

Material: Polioximetileno (POM)

150 grados Celsius, temperatura de distorsión térmica

Agujeros espaciados 0,1 "X 0/1"

830 puntos de unión

Tamaño: 2.1 "X 6.5"

Renglón 109: PROTOBOARD

PN: TW-E41-102B

830 Total de puntos de unión.

3 bornes,

1 Terminal de Strip (630 Puntos unión) 2

2 Tiras de distribución (100 Puntos unión cada uno).

Incluye 70 piezas. Juego de cables.

Tamaño: 2.14 "x 6.5"

Renglón 110: PROTOBOARD

PN: TW-E41-1060

2390 Total de puntos de unión.

4 puestos de alimentación / masa

3 Tiras de terminales (630 Puntos de unión cada uno)

5 tiras de distribución (100 Puntos de unión cada uno).

Incluye 140 piezas Kit Wire.

Tamaño: 5.7 "x 6.9"

Renglón 111: LUPA DE INSPECCIÓN AUMENTO 7X - DISTANCIA FOCAL 1.5"

PN: 178IN084

Lente de vidrio de calidad óptica. Peso Ligero. Descansa a gusto en la cuenca del ojo. Para el trabajo en superficies muy pulidas. Reduce el resplandor y aumento de contraste para obtener mejores detalles con lentes Ray-Ban. Distancia de trabajo: 1-1 / 2 " ; 2X ampliación 8X: 7X; Diámetro de la lente: 1.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Renglón 112: ALICATE DE CORTE ANGULAR, TIPO FLUSH, ERGONOMICO, ESD, 5" LARGO, TAMAÑO M.

PN: 2482E

Alicate corte angular.

Tamaño: M

Ángulo: 45 °

Corte: Flush

Capacidad de corte (AWG): hasta 19 AWG

OAL: 5.3"

Renglón 113: BARRA ESTAÑO CON PLOMO - SN63 PB37 ULTRAPURA 25 LB CAJA (15 BARRAS)

PN: 04-6337-0050

Descripción Del Producto

Hecho por un proceso especial que controla la inclusión de óxidos e impurezas metálicas y no metálicas, barras de soldadura estándar de la industria para su uso en aplicaciones de alta tecnología electrónica, donde baja la tensión superficial y la capacidad de llenado del agujero son esenciales. Las barras son 1-2 / 3 libras.

Aleación: 63/37

Sin plomo: No

Material: Estaño, Plomo

(Compra mínima es = Cantidad 5 (5 libras) total de 3 barras.)

Renglón 114: HERRAMIENTA PRECINTADORA MANUAL

PN: 41-990

Precintadora: 41-990, Fabricante: IDEAL Industries

Es una herramienta de sujeción de cables diseñado para la tensión y proporcionar un corte al ras en precintos de cables miniatura, intermedios, y estándar.

Su corte no deja salientes que dañen los cables o componentes cercanos. Resistente, construido en fundición de aluminio con grip acolchado para gatillar.

La cola de Scrap permanece en la herramienta hasta que se suelta el gatillo.

Peso:

1

libra.